

BUENOS AIRES, 17 de abril de 2013

RESOLUCIÓN N° 14/2013 (C.A.)

Visto y Considerando el punto 6* del Orden del Día de la reunión de Comisión Arbitral de fecha 13 de marzo de 2013 “Expte. C.M. N° 835/2009 Banco Comafi c/Provincia de Buenos Aires”, en el que la Jurisdicción de Ciudad de Buenos Aires solicita su suspensión hasta tanto se dicte una resolución general interpretativa que clarifique la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las entidades financieras.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

Convenio Multilateral del 18/8/77

Resuelve:

Artículo 1º: Suspender el tratamiento y resolución del “Expte. C.M. N° 835/2009 Banco Comafi c/Provincia de Buenos Aires” hasta tanto la Comisión Arbitral dicte una resolución general interpretativa sobre entidades financieras.

Artículo 2º: Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

CR. ROBERTO ANIBAL GIL - PRESIDENTE